Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 37748025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1842 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.

5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.

7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-19
Fecha de inicio:	2023-07-19
Valor inicial del contrato:	$23,441,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$23,441,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2/6/2024 12:25:29 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 37748025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1842 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.

5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.

7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-19
Fecha de inicio:	2023-07-19
Valor inicial del contrato:	$23,441,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-12-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:08:08 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 37748025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 75 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:
1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas

de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-02
Fecha de inicio:	2018-01-02
Valor inicial del contrato:	$23,735,133.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-07-02
Valor final del contrato:	$23,735,133.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:10:20 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 37748025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1389 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:
1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas

de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-06-27
Fecha de inicio:	2018-07-03
Valor inicial del contrato:	$21,243,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-14
Valor final del contrato:	$21,243,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:09:48 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 37748025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 121 de 2017

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2017-01-16
Fecha de inicio:	2017-01-16
Valor inicial del contrato:	$42,009,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,819,000.00

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Fecha de terminación final:	2017-12-15
Valor final del contrato:	$42,009,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:26:27 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 37748025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 439 de 2016

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2016-01-13
Fecha de inicio:	2016-01-13
Valor inicial del contrato:	$41,282,400.00

Valor mensual de los honorarios:	$3,708,000.00
Fecha de terminación final:	2016-12-16
Valor final del contrato:	$41,282,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:26:56 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 37748025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 210 de 2015

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2015-01-15
Fecha de inicio:	2015-01-15
Valor inicial del contrato:	$40,080,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,600,000.00
Fecha de terminación final:	2015-12-18
Valor final del contrato:	$40,080,000.00

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:27:27 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ DARY GARCIA CACERES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 37748025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 948 de 2014

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Grupo Territorial. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del Grupo Territorial. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo Territorial. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2” Otras Obligaciones”. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. PARÁGRAFO. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el CONTRATISTA reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza a la ACR descontar ésta suma de los honorarios adeudados

Fecha de suscripción del contrato:	2014-06-10
Fecha de inicio:	2014-06-11
Valor inicial del contrato:	$22,750,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,500,000.00
Fecha de terminación final:	2014-12-19
Valor final del contrato:	$22,750,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/12/2023 3:28:09 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN AMOR
NIT. 900569338-1

CERTIFICA:

Que LUZ DARY GARCIA CACERES, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.748.025 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en esta Fundación en el período septiembre de 2012 a marzo de 2014, en horario sabatino y dominical, desempeñándose con honradez, responsabilidad y compromiso, con las siguientes funciones a su cargo:

- Asesoría, Formación y seguimiento empresarial a madres cabezas de familia de la zona Guatiguará de Piedecuesta.
- Orientación y acompañamiento en proyectos productivos a líderes comunitarios y emprendedores de la zona Guatiguará de Piedecuesta.
- Formulación y seguimiento del proyecto "Recuperación de la Integración familiar a través de una prueba piloto realizada a Colegios de la zona urbana y rural del municipio de Piedecuesta".
- Capacitación en Economía Familiar, en los encuentros de pareja "Caminando juntos".

Se expide en Bucaramanga a los 30 días del mes de marzo de 2014.

BETTY PEDROZA ROSAS
CC 37.540.877 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN

La Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA
NIT. 800.093.455-8

CERTIFICA

Que la señora **LUZ DARY GARCÍA CÁCERES,** identificada con cédula de ciudadanía número 37.748.025 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales a nuestra Corporación así:

Tipo de Contrato:	Termino Fijo Inferior a un año. No. LA-12-208
Fecha de inicio:	Agosto 01 de 2012
Fecha de terminación:	Abril 15 de 2013
Cargo:	Coordinadora Territorial del proyecto Gobierno en Línea.
Tipo de Contrato:	Termino Fijo Inferior a un año. No. LA-13-160
Fecha de inicio:	Abril 16 de 2013
Fecha de terminación:	Diciembre 31 de 2013
Cargo:	Coordinadora Territorial del proyecto Gobierno en Línea.

Funciones:

- Las actividades relacionadas con el desarrollo de la Línea de educación, encomendadas por el jefe inmediato (Gerente Regional) y por el Director de la Línea en el CTA.
- Las actividades que se requieran relacionadas con el desarrollo de la institución encomendada por el jefe inmediato, el Director de la Línea o el Director del CTA.
- Mantener una comunicación directa y constante con los delegados, asesores y el Gerente Regional.
- Promover e incentivar el compromiso de cada Entidad Territorial, para el desarrollo y avance de la Estrategia de Gobierno en línea.
- Crear mecanismos e instrumentos, para favorecer e incentivar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el uso de los servicios de Gobierno en línea, por parte de los Ciudadanos y las empresas.
- Asesorar a cada Entidad Territorial en el diligenciamiento de la línea base y diagnósticos sectoriales.
- Analizar las observaciones generales y recomendaciones definidas por los delegados una vez conocidos los resultados del diagnóstico sectorial.
- Consolidar la información sobre el uso y la participación que realicen los municipios y departamentos beneficiados, a través de los enlaces del sitio Web de la entidad a los sistemas o aplicaciones dispuestos como alianzas estratégicas.

en línea y Antitrámites; Planes de Acción de Entidades que se realicen por Acto Administrativo; Designación de los encargados del sitio

- Asesorar la publicación en el sitio Web de la Entidad Territorial del listado de trámites y servicios que ofrece la Entidad a los Ciudadanos con los formularios asociados y enlazados a la información de trámites y servicios con el SUIT.
- Recopilar y consolidar la información de la documentación de prácticas y experiencias exitosas, y de los eventos de intercambio.
- Asistir a los Encuentros Regionales y Eventos de intercambio de prácticas.
- Identificación de los requerimientos Institucionales y de contenidos necesarios para implementar los trámites y servicios automatizados viables de realizar en otras entidades territoriales.
- Elaborar informes solicitados por el grupo asesor.
- Atención a los requerimientos por el grupo asesor.
- Seguimiento de documentos y productos entregables de su competencia.
- Prestar Asesoría complemente el acompañamiento presencial de los delegados y permita la consolidación de resultados de la Estrategia de Gobierno en línea en el Orden Territorial.
- Velar por el cumplimiento integral de todos los objetivos y metas propuestas para el componente Institucional y de Contenidos y Servicios dentro del Modelo Metodológico tanto de tipo General como Avanzado.
- Otras funciones que disponga la Gerencia Regional en el ámbito de su competencia.
- Responder por las consecuencias pecuniarias en las que resulte afectado el patrocinador o contratante del contrato, por sus acciones y omisiones dolosas y culposas y autoriza al CTA a descontar del salario y prestaciones sociales todo o parte de la cuantía del daño ocasionado sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.
- Las demás responsabilidades asignadas por el Gerente Regional, por el Director de la Línea de educación o por el Director del CTA.

Se expide a solicitud de la interesada en Medellín, el día 22 de Enero de 2014.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA CASAS CANO
Directora Administrativa y Financiera

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Que **LUZ DARY GARCÍA CÁCERES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.748.025 de Bucaramanga, labora en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la UIS, mediante Prestación de Servicios, desde el 08 de junio de 2011, desempeñando las siguientes funciones:

- Coordinación de las acciones y el desarrollo de las actividades del Comité Universidad Empresa Estado de Santander (CUEES) requeridas para la generación y consolidación de la relación entre estos tres pilares de la región. Coordinación logística y administrativa de las sesiones mensuales del CUEES y los eventos de Expogestión y la Rueda de Negocios PROMOVER 2011

- Apoyar al interior de la UIS, las actividades necesarias para fortalecer la articulación de la Universidad con su entorno, con énfasis en el sector productivo. Coordinando logísticamente las actividades y reuniones.

A continuación se detalla las Órdenes de Prestación de Servicios:

OPS N.	PERIODO	TOTAL
2011003166	08 de junio de 2011 hasta el 07 de agosto de 2011	2
2011004707	11 de agosto de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011	1
2011005244	1 de septiembre de 2011 hasta el 22 de diciembre de 2011	4
	TOTAL MESES	**7**

Se expide a solicitud de la interesada, en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2011.

Atentamente.

Oscar Gualdrón G.

ÓSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión UIS
Teléfono: (7) 634 4000 Ext. 2220

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACION

Que **LUZ DARY GARCIA CACERES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.748.025 de Bucaramanga, laboró en el Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (GIDROT) reconocido y avalado por COLCIENCIAS en categoría B, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y a la Escuela de Economía de la Universidad Industrial de Santander, en el marco del Convenio Interadministrativo 1693 realizado entre la UIS y la Secretaría de Planeación de Santander "Formulación de la Visión Prospectiva 2019-2030 del Departamento de Santander", en el período comprendido, desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 07 de junio de 2011, distribuido en cuatro Ordenes de Prestación de Servicios.

Desempeñándose en el cargo de Coordinadora Administrativa y Logística, destacándose por su alto sentido de responsabilidad, honestidad, eficacia y eficiencia, con gran capacidad de trabajo en equipo y excelente manejo de personal, realizando las siguientes funciones:

- Planeación y ejecución del proyecto
- Desarrollo administrativo y financiero del proyecto.
- Manejo de personal de la parte operativa.
- Organización Logística de Siete talleres Regionales del proyecto.
- Seguimiento y control de documentación.
- Realización de Informes del proyecto.

Se expide a solicitud de la interesada, en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2011.

Atentamente,



AMADO ANTONIO GUERRERO RINCON
DIRECTOR Grupo de Investigación sobre
Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (GIDROT)
Teléfono: (7) 634 4000 Ext. 1152 -2105

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Que **LUZ DARY GARCIA CACERES** identificada con cédula de ciudadanía N° 37.748.025 de Bucaramanga, laboró en el Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (GIDROT) reconocido y avalado por COLCIENCIAS en categoría B. adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Santander, en el proyecto "Continuar con el Registro de la población en situación de discapacidad del municipio de Bucaramanga", convenio realizado entre la UIS y la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, durante el período comprendido de noviembre de 2009 a enero de 2010.

Trabajó en este proyecto en el cargo de Coordinadora, destacándose por ser una persona idónea, con grandes cualidades y habilidades para desempeñarse en cargos con perfil administrativo y manejo de personal a su cargo y cumplimiento de los objetivos propuestos. Por tales razones, puedo dar constancia de su gran capacidad para el trabajo en equipo y su compromiso con los proyectos adquiridos y con la Institución.

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga, el primero (01) del mes de Febrero de 2010.

Cordialmente,

AMADO ANTONIO GUERRERO RINCON
Director Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional
y Ordenamiento Territorial (GIDROT)
Teléfono (7) 6344000 Ext. 2639

ASOCIACIÓN VOCES E IMÁGENES COMUNITARIAS
A.V.I.C.
Personería Jurídica 890 de 1995
Nit: 804.001.534-2

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY GARCIA CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía 37.748.025 de Bucaramanga laboró en esta entidad desde el mes de enero de 2009, hasta octubre de 2009, desempeñando el cargo de ASESORA Y EVALUADORA DE PROYECTOS. Devengando una asignación mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (1.700.000), por concepto de Honorarios y Bonificaciones.

Destacándose por su alto sentido de responsabilidad, honestidad y eficiencia, en los programas a su cargo y con un alto trabajo en equipo.

Se expide en Bucaramanga a los 27 días del mes de mayo de 2010 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Luis Antonio Castro

LUIS ANTONIO CASTRO MEZA
Representante Legal

Calle 9N No. 25 – 11 Regadero Norte – Bucaramanga. Teléfono: 6 836062
Cel.: 316 538 0245

CERTIFICACION No. 0100

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET.
REGIONAL SANTANDER
NIT. 800.098.983-8

CERTIFICA:

Que, LUZ DARY GARCIA CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.025, laboró en esta Entidad desde el 18 de febrero de 2.008 al 30 de mayo de 2.008, por intermedio de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Solidarios de Colombia, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativa, destacándose por su honestidad, responsabilidad, cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Se expide en Piedecuesta a solicitud del interesado a los 30 dias del mes de mayo del año dos mil ocho (2.008).

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO GARCES ARIAS
Director Regional

CERTIFICACION No. 004

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET.
REGIONAL SANTANDER
NIT. 800.098.983-8

CERTIFICA:

Que, la señora LUZ DARY GARCIA CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.025, laboró en esta Entidad desde el 17 de diciembre de 2.007 al 15 de enero de 2.008, por intermedio de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Solidarios de Colombia, desempeñando el cargo de Coordinadora de Voluntariado, destacándose por su honestidad, responsabilidad, cumplimiento sus deberes y obligaciones.

Se expide en Piedecuesta a solicitud del interesado a los dieciséis dias del mes de enero del año dos mil ocho (2.008).

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO GARCES ARIAS
Director Regional

Nancy

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Que **LUZ DARY GARCIA CACERES** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.748.025 de Bucaramanga, laboró, en el Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (GIDROT) reconocido y avalado por COLCIENCIAS en categoría A, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Industrial de Santander, en el proyecto "Identidad Territorial en el marco del convenio UIS-ADEL Metropolitana", durante el período comprendido del 03 de julio al 02 de septiembre de 2007

Trabajó como Profesional de Apoyo, destacándose por ser una persona idónea, con grandes cualidades y habilidades y por su buen desempeño en el cargo, así como cumpliendo con las metas y objetivos propuestos. Por tales razones, puedo dar constancia de su gran capacidad para el trabajo y su compromiso con los proyectos adquiridos.

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga, a los (20) días del mes de enero de 2008.

Cordialmente,

AMADO ANTONIO GUERRERO RINCON
Director Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional
Y Ordenamiento Territorial (GIDROT)
Teléfono. (7) 6344000 Ext. 2249 – (7) 6358849

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Que **LUZ DARY GARCÍA CÁCERES** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.025 de Bucaramanga, laboró, en el Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (GIDROT) reconocido y avalado por COLCIENCIAS en categoría A, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Industrial de Santander, en el proyecto "Caracterización y Localización de la Población en situación de Discapacidad de Bucaramanga", convenio realizado entre la UIS y la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, durante el período comprendido de octubre de 2006 a diciembre de 2006.

Trabajó en este proyecto en el cargo de Coordinadora, destacándose por ser una persona idónea, con grandes cualidades y habilidades para desempeñarse en cargos con perfil administrativo y manejo de personal a su cargo, cualidades demostradas durante el tiempo que estuvo vinculada al grupo de investigación que dirijo. Por tales razones, puedo dar constancia de su gran capacidad para el trabajo y su compromiso para con los proyectos adquiridos.

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga, a los (15) días del mes de enero de 2007.

Cordialmente,

AMADO ANTONIO GUERRERO RINCON
DIRECTOR Grupo de Investigación sobre Desarrollo Regional
y Ordenamiento Territorial (GIDROT)
Teléfono: (7) 634 4000 Ext. 2249 – (7) 635 88 49

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Certifico que **LUZ DARY GARCÍA CÁCERES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.025 de Bucaramanga, laboró en calidad de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA y ACADÉMICA** en este departamento, durante un año, en el período comprendido entre julio de 2005 a julio de 2006, desempeñándose con responsabilidad, entusiasmo y dedicación en las funciones que estaban a su cargo, dentro de ellas:

- Desarrollo administrativo y logística del *Proyecto Educativo de la Santandereanidad PEI – UIS – Gobernación de Santander.*
- Organización y tabulación de las encuestas realizadas en los talleres a docentes llevados a cabo en las seis cabeceras de las provincias de Santander, participación académica publicación libro: *Proyecto Educativo de la Santandereanidad UIS – Gobernación de Santander, ISBN 958-33-8421-6.*
- Organización y tabulación información histórica para proyectos y publicación de libros del Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional – CDIHR – Escuela de Historia – UIS.
- Asistente de Coordinación XIII Congreso Colombiano de Historia, a cargo de la definición logística y financiación del evento entre otros, durante el período de febrero a mayo del presente año.
- Asistente Administrativa Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional CDIHR.

Se expide a solicitud de la interesada a los tres (03) días del mes de agosto de 2006.

AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN
Director Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional CDIHR
Escuela de Historia – UIS – Ext. 2231